

UN SIGLO DEL RETIRO OBRERO EN ESPAÑA

(1919-2019)



Alejandro Abadía París
(Académico de Número)



La Historia Postal española está unida a las prestaciones sociales que surgen en el país a principios del siglo XX. La iniciativa del Gobierno de crear una entidad de ahorro dirigida hacia el sistema bancario y la deuda pública, recogida en la Ley de la Reforma de Correos de 1909, dio origen a la creación de la CAP que se acogía a los planes proyectados por el Gobierno, posibilitando a su vez al Cuerpo de Correos la captación de recursos y posicionarse de forma preferente en cuanto a convenios y concesiones. Sin olvidar la oportunidad de expandirse a través de nuevos productos fracasados en el siglo XIX que le permitieran atender la operatoria y los encajes bancarios.

Era la ocasión de ampliar las aspiraciones del Cuerpo y adquirir una personalidad propia a través de la Banca. Era la oportunidad, nunca olvidada por los diversos directores generales, de recuperar la venta de sellos cedidas a las rentas estancadas (1) tras la entrada en vigor de la ley de 1 de enero de 1855 (2), que obligaba al franqueo previo de la correspondencia; de la vuelta al giro postal con la dotación del servicio contra reembolso y de negociar con ventaja aquellos convenios de intermediación que posibilitaban el inquilinato, el cobro de suscripciones de prensa y las relaciones con el INP que, al instaurar en España el Retiro Obrero Obligatorio, por R.D. de 11 de marzo de 1919, abría la posibilidad de ser entidad preferente del proyecto e intentar el objetivo de

convertir a Correos, no solo en la primera, sino también la mejor empresa española del siglo. (3)

EL RETIRO OBRERO COMO PRIMER OBJETIVO EN LAS RELACIONES CORREOS/ INP

Y 1919, va a ser el año en el que, en plena crisis del régimen de la Restauración y de la monarquía de Alfonso XIII, el gobierno conservador de Antonio Maura aprobaba el proyecto de ley del Retiro Obrero Obligatorio promovido, curiosamente, por un empresario y miembro de la nobleza como el Conde de Romanones, que iba a considerar la edad de retiro del trabajador a los 65 años con una peseta diaria de pensión. Un seguro que nacía para proteger la vejez al considerarla como una invalidez por razones de edad, proyectando una financiación mixta con participación de las empresas y del propio Estado.

Para costear la medida se establecía un fondo con aportaciones de diez céntimos mensuales de los trabajadores, una peseta por parte del Estado y tres pesetas de los patronos, para que, al cumplir los 65 años, los obreros que cobraran menos de 4.000 pesetas anuales y hubieran cotizado más de 20 años, pudieran retirarse con una pensión de 365 pesetas al año. El fondo sería gestionado por el INP, organismo creado en 1908 con el objetivo de proteger a los obreros de los problemas sociales, ofreciendo soluciones a los gobernantes. Y la CPA aspiraba ser la depositaria preferente como parte integrante del Estado.

La medida contó desde los primeros momentos con el rechazo de los empresarios, contrarios a pagar para proveer la vejez de sus empleados y tampoco fue bien recibida inicialmente por muchos trabajadores que no deseaban que se les descontara de sus haberes cantidad alguna para dotar un sistema del que recelaban. La clase obrera tenía motivos para desconfiar, ya que, aunque era una ley positiva, quedaba lejos de sus aspiraciones tanto en su contenido como en su aplicación. Y con el inconveniente de que la masa de trabajadores agrícolas quedaba excluida de la nueva cobertura y la dificultad que entrañaba el que, voluntariamente, obreros y patronos accedieran a pagar lo que les correspondiera.

Así, el fijar las 4.000 pesetas anuales como tope para la percepción de la pensión, el derecho quedó limitado prácticamente a los peones, siendo excluidos aquellos que cobraban salarios por encima de esa cantidad. Por último, al fijar la edad de jubilación en 65 años, hacía que muchos empleados no llegaran nunca a cobrar la pensión o solo pudieran disfrutar de la misma algunos años, ya que la esperanza de vida en 1919 era de poco más de 40 años. Los propios datos oficiales del organismo encargado eran reveladores: en diciembre de 1920, un año después de la puesta en marcha del Seguro de Vejez, había en toda España solo 282 personas que lo disfrutaban, de una población total de más de 21 millones. Una contingencia motivada por la presión de la Huelga General Revolucionaria de 1917, que consiguió la implantación de la jornada laboral de 8 horas en abril de 1919, a las pocas semanas del establecimiento del Retiro Obrero que señalaba dos periodos: el voluntario, con las bonificaciones del Estado para los patronos que aseguraran la vejez de sus obreros y el obligatorio, y que empezaría a regir el 24 de agosto de 1921 con la disposición de que el seguro alcanzara a toda la población asalariada comprendida entre las edades de 16 y 65 años y cuyo haber anual por todos los conceptos no excediera de 4.000 pesetas.

LA RELACIÓN DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS CON EL INP

La CPA fue entidad preferente al régimen de colaboradores del INP, y la forma de ejercerla iba a ser distinta dependiendo de que el servicio se refiriera a obreros menores o mayores de cuarenta y cinco años. En el primer supuesto era cuando actuaba la Caja como simple colaboradora del Instituto, puesto que reducía su obligación a recibir y cursar en el día las cantidades que los patronos ingresaban en las oficinas de Correos por las cuotas de los obreros que figuraban en el padrón o en el contrato colectivo. Cantidades que la Caja abonaba como último trámite en la cuenta corriente del INP. En el segundo caso se expedía a cada obrero una libreta, (Figuras 1 y 2) pero al propio tiempo se le abría una cuenta corriente en la entidad. Y, en una y en otra, se consignaban las



Figuras 1



Figuras 2

imposiciones voluntarias que se aportaban al obrero titular o realizadas por él mismo; mientras que las del Estado y las patronales que eran obligatorias se consignaban anualmente, acumulando capital e intereses, quedando los fondos recaudados para los mayores de 45 años como parte integrante de los servicios de la Caja, procediendo de igual modo como las imposiciones de la entidad.

IMPRESOS

Hacer un seguimiento para entender mejor las relaciones entre la CAP y el Estado, y su vinculación con la historia postal, lo encontramos en los impresos utilizados que nos guían en la propuesta, encontrando los «padrones de afiliación» (S.O.1) para los inscritos, tanto para el

patrono como para los trabajadores que posteriormente fueran dados de alta y que, recibéndolos en la oficina por duplicado se devolvían firmados y sellados, entregando uno al interesado y reservando el otro para la Administración general; el «boletín de recaudación de cuotas



Figura 3



Sello de 1 PTA, color carmín. Sello de 2 PTAs, color carmín.



Sello de 5 PTAS, ocre amarillo. Sello de 10 PTAS, color lila.



Sello de 20 PTAS, castaño rojo.



obligatorias patronales» (S.O.2), para el pago del canon de los patronos, que tenía el mismo tratamiento que el anterior y utilizando para las imposiciones ulteriores de los patronos el modelo R-05 (Figuras 3 y 4) y los «boletines de imposiciones voluntarias» (S.O.3), para aumentar la pensión obligatoria, el S.O. 301, para anticipar la edad y el S.O. 302, para la constitución de capital/herencia.

LOS SELLOS DEL RETIRO OBRERO

Para cumplimentar la operatoria de las aportaciones se utilizaron los propios sellos de ahorro de la Caja Postal de tres cuerpos para «ingresos en segundas y sucesivas imposiciones», editados en 1916, (Figura 5) para ser adheridos como control en los soportes de los trabajadores, en el de la oficina receptora y en los documentos enviados a Central.



Figura 5.

Emisión «000000» Muestra de 25 cts.



Emisión «000000» Muestra de 5 cts.



Figuras 6 y 7.

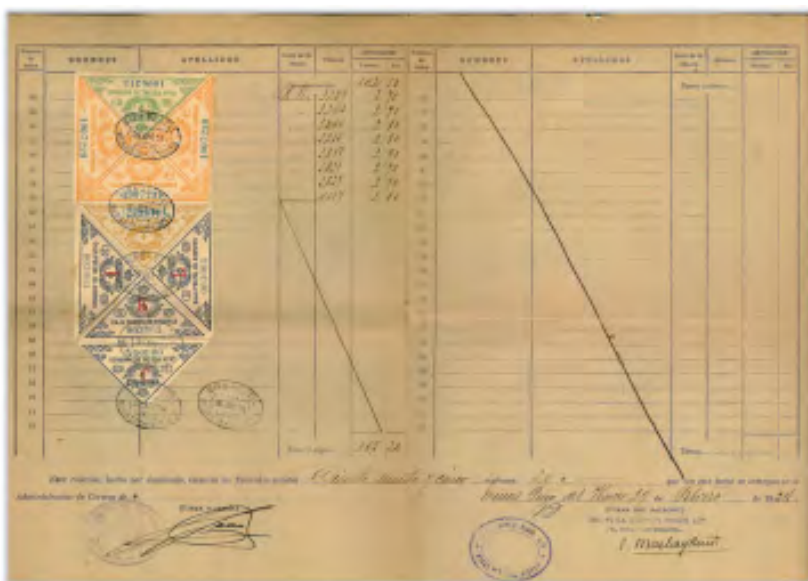
La distinción en el estudio viene dada a que al no contemplar los efectos de la CPA valores inferiores a una peseta, se emitieron a partir de 1919 sellos con los faciales de 5 y 25 céntimos (Figuras 6 y 7) que van a ser exclusivos para los registros del R.O. Distinguiéndolos, además de por el importe, por la impresión de una letra mayúscula en color rojo en el centro de cada uno de los tres cuerpos del sello.

La desconfianza de los trabajadores y la precariedad económica para acometer un seguro de vejez por los bajos salarios cobrados, además de la resistencia de los empresarios a las aportaciones no ayudó a una entrada masiva al seguro en los primeros años de implantación. Y si lo unimos a la utilización de los efectos superiores a 5 y 25 céntimos de la Caja Postal, habrá que considerar la dificultad de encontrarlos numerados, tanto en nuevo como utilizados para complementar las cantidades emitidas. Los sellos de un mismo facial se editaron con idéntica numeración y con distinta letra identificativa (4), lo que nos lleva a la conclusión que los sellos del retiro obrero de tres cuerpos se editaron en pliegos y no en hojitas numerando el pliego y no el efecto indi-

máximo cuando Correos ejerce como mediador a través de la Caja Postal aportando las emisiones de sus sellos de ahorro, los recursos humanos y materiales (cuños, tintas, impresos, medios de transporte, oficinas...) para establecer la mayor obra social acaecida en los últimos siglos en España.

MODELO R.O. NÚM. 5. DE IMPOSICIONES ULTERIORES CON SELLOS DEL RETIRO OBRERO.

29/02/1924. Impreso depositado por el patrono número 1590, vecino de Nerva (Huelva), «The Peña Cooper Mines LTD.» de las Minas Peña del Hierro, en la administración de Correos de Minas de Río Tinto (Huelva), para su envío a la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, por el acuerdo establecido en el Real decreto de 11 de marzo de 1919 sobre la intensificación de los retiros obreros e imposición en las libretas de ahorro extendida a favor de los 34 empleados comprendidos en la relación, por la cantidad de 165 pesetas con 20 céntimos adhiriendo, como confirmación en el mismo, la parte central de la hojita con los siguientes efectos: un sello de 100 pesetas -emisión de 1916, en color verde- con numeración en tinta azul 1.006.315; tres sellos de la misma emisión de hojas de laurel cortas de 20 pesetas (60 pesetas) en color castaño rojo; uno de 5 pesetas de la misma emisión color ocre amarillo



vidualmente. (Partiendo de la base de que considero como hojita una impresión individualizada con un número concreto; y un sello con un efecto impreso con otros en un mismo pliego, donde todos llevan una misma numeración).(5) Y el hecho de que en nuestra investigación no hayamos encontrado más letras que las que van de la A, a la O», no cierra la posibilidad de no encontrarlos hasta la «Z». Más fáciles de hallar son los efectos con la numeración «000000» ya que, como las series normales de los sellos de ahorro, se consideran como muestras que fueron distribuidas a las oficinas autorizadas para su conocimiento.

La posibilidad de desarrollar una colección de Historia Postal sobre el Retiro Obrero puede ser apasionante,



y cuatro sellos de 5 céntimos (20 céntimos), en color negro, emisión especial para el R.O. de 1919 portando las letras mayúsculas en tinta de color roja: «I», «J», «K», «L», impresas en el centro del logotipo en cada uno de los sellos, manteniendo la numeración en tinta azul 003065 en los cuatro efectos, cancelados con el fechador de giro postal de la administración que los recibe.

MODELO R-O 05 IMPOSICIONES ULTERIORES, SIN SELLOS DEL RETIRO OBRERO

16/09/1936. Impreso depositado por el patrono doña Laura Sánchez Fauné, vecina de Madrid, en la administración central para su envío a la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, cumplimentando el acuerdo establecido en el Real decreto de 11 de marzo de 1919, sobre la intensificación de los retiros obreros e imposición en las libretas de ahorro extendidas a favor de un empleado por la cantidad de 9 pesetas, adhiriendo en el mismo un sello de 5 pesetas de color amarillo, emisión de 1926 para la CPA con numeración 3293270 en color azul y cuatro sellos de una peseta, (4 pesetas), color rosa de la misma emisión y numeración 2351431, 32, 33 y 34, en tinta azul, siendo cancelados con el fechador de la «CAJA POSTAL DE AHORROS/CAJA/ IMPOSICIONES/ MADRID», en tinta de color negra, no siendo necesario los sellos del RO al no contemplar céntimos.

1) Establecido por R.D. de 24 de octubre de 1849 el sistema de franqueo voluntario por medio de sellos adheridos a la correspondencia para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1850, todos los ingresos de las rentas y recursos del Estado se iban a centralizar en la Caja del Tesoro. Y los administradores de Correos al ingresar periódicamente los fondos recaudados vieron

disminuir sensiblemente sus recursos con los que venían atendiendo el servicio al no disponer del efectivo necesario, teniendo que recurrir al Tesoro para que suministrara fondos a las oficinas para atender el pago de las libranzas. Exponer, que la expedición de sellos de franqueo en España comenzó dependiendo de la Dirección de Contabilidad de Gobernación, con el concurso de la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre, que los distribuía con arreglo a las ordenes de dicho Centro, quienes a su vez proveían a los administradores de Rentas y éstos a los estanqueros. Desde el 1 de enero de 1855 el servicio de venta pasó a la Dirección general de Estancadas y desde esa fecha la fabricación de los sellos corrió a cargo del Ministerio de Hacienda, dejando a Correos sin estos ingresos. Un error que iba a costar la desaparición del servicio de giro postal al no contar con los fondos de la venta de sellos y desaparecer el cobro previo de los porteos por parte del Cuerpo.

(2) R.D. 18/02/1856: “El franqueo previo por medio de sellos de toda la correspondencia pública será obligatorio en toda la península e islas adyacentes desde el día 1 de julio de 1856, y en las posesiones de Ultramar desde el 1 de enero de 1857”

(3) Discurso del director general don José Francos Rodríguez el 12 de marzo de 1916, conmemorando el XXVII Aniversario de la Fundación del Cuerpo de Correos.

(4) Sellos de ahorro de la CPA, emitidos en 1916 para ulteriores imposiciones.

(5) Gálvez indica que la numeración «000.000» son SELLOS y no ENTEROS (como él denomina a las hojitas). Y en el caso de los sobrecargados con las letras en rojos, no menciona que existieran «enteros» ni «partes centrales» procedentes de hojitas en los valores de 5 y 25 cts., por lo que se deduce que sólo se editaron en pliegos de unidades desconocidas.



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Abadía París, Alejandro (2019): La reforma de Correos de 1909 y la Caja Postal de Ahorros. Madrid. RAHFeHP

Aznar, Severino (2019) El retiro obrero obligatorio. Madrid, marzo de 1935. Publicaciones del INP.

Calderón, Jorge (2019). 100 años de la aprobación del Gálvez. (1960). Catalogo Gálvez. Madrid.

Somoza de Armas, José Antonio (1920) Instrucciones para el retiro obrero. Correos. Madrid.

Somoza de Armas, José Antonio (1922). Tratado de legislación de Correos. Imprenta del Instituto Nacional de Sordomudos y Ciegos. Madrid.



THE CENTENNIAL OF SPAIN'S RETIREMENT POSTAL FUND FOR WORKERS (1919-2019)

Alejandro Abadía París

The reason for presenting this work, on the One Hundredth Anniversary of the creation of the Spanish Socorro Obrero (Worker's Compensation), is to recall the initiative on the part of the State at the beginning of the 20th Century, in which, together with the workers and employers, it was planned to provide workers, by means of contributions from the three parties involved, for coverage in their future retirement.

There had already existed, both in Spain and in Europe, organizations such as the Sociedades de Socorro Mutuos (Mutual Aid Societies), which objective was to help the associates that faced the physical risks of illness, accidents or death with funds that came from their own contributions. They also had backup funds to support their members in times of a strike. But today we focus on a specific period: 1919; its purpose: the Spanish Socorro Obrero and its main collaborator: the Caja Postal de Ahorros (the Postal Fund.)

This article is a reflection of the dynamics of the Spanish Postal History that comes to increase other opportunities for philatelic collecting.

I have wanted to capture it in this work because I feel the need that, by contributing new topics, this would contribute to expand our hobby further.

It is possible that these collecting topics are the ones that we have always shared with the vision of wanting to overcome the blurred horizon that is seen in the background, because they are new, lacking information or because they have not been collected or very well studied before.

But we must always keep in mind that the possibilities of the postal world are very wide and that it can open up new topics that can be reached with some effort and dedication.

I give thanks to the Real Academia Hispánica de Filatelia e Historia Postal for sharing these concerns and opening up this scenario; presenting it in a simple way and giving us the opportunity to study more about the CPA, its collaboration and the implementation of savings stamps within the Spanish Postal History.